



GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS

Curso académico: 2018/2019

TRABAJO FIN DE GRADO

**LA AUDITORÍA DE CUENTAS EN ENTIDADES DE
INTERÉS PÚBLICO: ANÁLISIS DE LAS EMPRESAS
COTIZADAS EN LA BOLSA DE MADRID**

**THE ACCOUNTS AUDITING FOR PUBLIC INTEREST
ENTITIES: ANALYSIS OF THE COMPANIES LISTED ON
THE MADRID STOCK EXCHANGE**

Autor: Diego Maza Buenaposada

Tutor: Javier Montoya del Corte

Junio de 2019

*“Todavía nos quedaba mucho camino. Pero no nos importaba:
la carretera es la vida.”*

Jack Kerouac – *El camino* (1957)

AGRADECIMIENTOS

A mis padres, por inculcarme los valores de responsabilidad y constancia, por darme todo para que llegara a cabo mi desarrollo tanto a nivel de estudios como a nivel personal y por ayudarme a sacar lo mejor de mí y motivarme para mejorar cada día. Gracias por apoyarme en todas mis decisiones y estar ahí en todo momento.

A mis compañeros de clase, a las Paulas, David, Lucía y Claudia por hacerme el camino más ameno y soportarnos mutuamente. Gracias por los momentos que hemos compartido tanto dentro como fuera de clase. No hubiese sido lo mismo sin vosotros.

A mis amigos, por aguantar mis agobios y entenderme, apoyarme y estar ahí cuando necesitaba desconectar para después retomarlo con más fuerzas. Nunca dejéis de recordarme lo que de verdad importa.

Por último, me gustaría hacer mención a Javier Montoya, tutor de este trabajo, por estar siempre disponible para guiarme y responder a mis dudas en todo momento. La Universidad mejoraría mucho si hubiese más profesores con su misma dedicación.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

RESUMEN	11
PALABRAS CLAVE.....	11
ABSTRACT	13
KEYWORDS	13
SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	15
1. INTRODUCCIÓN.....	17
2. MARCO TEÓRICO.....	18
2.1. El desarrollo del marco normativo de la auditoría de cuentas y el concepto de Entidad de Interés Público.....	18
2.2. Particularidades del informe de auditoría de cuentas anuales de EIP.....	20
2.3. Características y funciones de la Comisión de Auditoría	21
2.4. Publicidad de los gastos por honorarios de auditoría y el informe anual del gobierno corporativo.....	22
3. OBJETIVOS	23
4. METODOLOGÍA.....	23
4.1. Recogida de información.....	23
4.2. Descripción de la muestra.....	25
5. ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	26
5.1. Distribución de las auditorías en el mercado de EIP	26
5.2. El informe de auditoría: opinión, estructura, período de emisión y cuestiones clave. ...	28
5.3. Período de contratación y honorarios de auditoría.	31
5.4. La Comisión de Auditoría: configuración y diversidad en cuestiones de género.	34
6. CONCLUSIONES	36
7. BIBLIOGRAFÍA.....	38

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Gráficos

Gráfico 2.1 Desarrollo de la legislación en relación con la Auditoría de cuentas	19
Gráfico 4.1 Selección de empresas y desglose por sector de actividad.....	24
Gráfico 4.2 Proceso de obtención de información	25
Gráfico 5.1 El peso del Big-4 en la auditoría de empresas cotizadas.....	26
Gráfico 5.2 Distribución de sociedades de auditoría por sectores de actividad.....	27
Gráfico 5.3 Opinión emitida en el informe de auditoría de cuentas anuales	28
Gráfico 5.4 Período de emisión por sociedad de auditoría y por sector.....	29
Gráfico 5.5 Cuestiones clave de auditoría. Media por sectores	31
Gráfico 5.6 Número de ejercicios consecutivos auditando la misma EIP	31
Gráfico 5.7 Duración del período de contratación.....	32
Gráfico 5.8 Honorarios facturados durante los primeros tres años de auditoría.....	32
Gráfico 5.9 Honorarios facturados por servicios de auditoría y por otros servicios.....	33
Gráfico 5.10 Honorarios facturados por el Big-4	34
Gráfico 5.11 Número de miembros y composición del Comité de auditoría	35
Gráfico 5.12 Diversidad de género en la composición del Comité de auditoría.....	35

Tablas

Tabla 2.1 Modificaciones del concepto de EIP (2010-2015)	20
Tabla 2.2 Comparativa de la estructura del informe de auditoría para EIP.....	21

RESUMEN

Este trabajo tiene como finalidad última describir algunas de las principales cuestiones que sirven para definir la situación actual del mercado de auditoría de EIP en España, a través del análisis de la información presentada en diversos tipos de informes anuales de las empresas cotizadas en la Bolsa de Madrid. Como objetivo general, se pretende determinar en qué medida sus prácticas en materia de auditoría se ajustan, no sólo a la legislación del país, sino a las recomendaciones publicadas por las autoridades competentes. Haciendo uso de la información disponible tanto en la página Web de la CNMV como en las de las propias empresas, se elabora una base de datos con información relativa a cuestiones como el Informe de auditoría, honorarios y la Comisión de Auditoría, entre otras. Entre los principales resultados obtenidos, destaca el dominio de las Big-4 en variables como el número de auditorías, los honorarios, el incumplimiento de determinadas exigencias normativas como el período de contratación y la escasa diversidad de género en la composición de las Comisiones de Auditoría. Este estudio puede resultar de utilidad, entre otros colectivos, al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y a las Corporaciones representativas de los profesionales del sector, como comprobación del alcance de sus medidas; a los *stakeholders*, a los auditores y a las propias empresas auditadas, como baremo para determinar su posición en el mercado; y a la sociedad en general, para seguir creando conciencia sobre la relevancia de la función pública que tiene la auditoría.

PALABRAS CLAVE

- Auditoría de cuentas
- Entidad de Interés Público
- Informe de auditoría
- Big-4
- Comisión de Auditoría

ABSTRACT

The purpose of this paper is to describe some of the main issues that serve to define the current situation of the EIP audit market in Spain, through the analysis of the information presented in various types of annual reports of companies listed on the Madrid Stock Exchange. As a general objective, it is intended to determine the extent to which its audit practices are adjusted, not only to the country's legislation, but also to the recommendations published by the competent authorities. Making use of the information available both on the website of the CNMV and those of the companies themselves, a database is created with information on issues such as the Audit Report, fees and the Audit Committee, among others. Among the main results obtained, highlights the Big-4 domain in variables such as the number of audits, fees, non-compliance with certain regulatory requirements such as the recruitment period and the low gender diversity in the composition of the Audit Commissions. This study can be useful, among other groups, to the Institute of Accounting and Auditing of Accounts and to the representative Corporations of the professionals of the sector, as a check of the scope of their measures; to the stakeholders, the auditors and the audited companies themselves, as a basis for determining their position in the market; and to society in general, to continue creating awareness about the relevance of the public function of the audit.

KEYWORDS

- Accounts auditing
- Public Interest Entity
- Audit report
- Big-4
- Audit Comission

SIGLAS Y ABREVIATURAS

CCA – Cuestiones claves de auditoría

CCAA – Cuentas Anuales

CNAE – Clasificación Nacional de Actividades Económicas

CNMV – Comisión Nacional del Mercado de Valores

EIP – Entidad de Interés Público

IAASB – International Auditing and Assurance Standards Board

IAGC – Informe anual del Gobierno Corporativo

ICAC – Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas

IFAC – International Federation of Accountants

LAC – Ley de Auditoría de Cuentas

MAB – Mercado Alternativo Bursátil

NIA – Normas Internacionales de Auditoría

NIA-ES – Normas técnicas de Auditoría

PwC – PricewaterhouseCoopers

ROAC – Registro Oficial de Auditores de Cuentas

1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la transparencia y veracidad de los estados contables son requisitos indispensables para los grupos de interés de una empresa, sobre todo a raíz de los múltiples escándalos financieros que se destaparon durante la crisis económica de 2008. Todavía lo son más en las empresas definidas por Ley como Entidades de Interés Público (EIP), entre las que se incluyen las empresas cotizadas en la Bolsa de Madrid.

Este trabajo tiene como objetivo describir algunas de las principales cuestiones que sirven para definir la situación actual del mercado de auditoría de EIP, analizando una muestra significativa de este tipo de empresas. A través del estudio de la información presentada en sus informes anuales, se pretende determinar en qué medida sus prácticas en materia de auditoría se ajustan, no sólo a la legislación del país, sino a las recomendaciones publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

En concreto, se centra en el análisis general y por sectores de los informes de auditoría de cuentas anuales consolidadas¹, de los honorarios facturados por estas cuestiones y de la composición y rendimiento de las Comisiones de Auditoría de las empresas cotizadas en la Bolsa de Madrid. Para ello, se crea una base de datos en la que se incluye toda la información relevante disponible en los informes anuales presentados por cada empresa en su página web corporativa: estados financieros anuales, informes de auditoría e informes anuales del Gobierno Corporativo.

Entre los principales resultados obtenidos, se puede destacar el dominio del Big-4 en el sector en variables como número de auditorías y honorarios, el incumplimiento de determinadas exigencias normativas como el período de contratación y la escasa diversidad de género en la composición de las Comisiones de Auditoría.

De esta manera, este estudio puede resultar relevante en diversos ámbitos: en primer lugar, las autoridades en el ámbito de la auditoría, el ICAC y las Corporaciones, representantes de los profesionales del sector, pueden comprobar el alcance real que sus medidas para este tipo de empresas. Por otra parte, los *stakeholders*, los auditores y las propias empresas auditadas, pueden utilizar los resultados de este estudio como baremo para determinar su nivel de adecuación con respecto a la media general del mercado y su posición con respecto a la competencia. Por último, la sociedad en general puede hacerse una idea de los defectos que presenta el sistema auditor español, ser consciente de la importancia de la función pública de la auditoría y del nivel de veracidad real de las cuentas anuales de las empresas que componen su economía.

El contenido del trabajo se estructura en seis apartados diferentes. En el primero, el marco teórico, se describen las bases normativas en las que se apoya la realización de este estudio. En los siguientes apartados, objetivos y metodología, se presenta en detalle la finalidad de este estudio, así como el proceso de obtención, selección y análisis de datos que se sigue para determinar los resultados. En el quinto epígrafe, se analizan y describen en profundidad los principales hallazgos alcanzados. Por último, se exponen las conclusiones y se hace referencia a la bibliografía y fuentes en las que se fundamenta la información presentada en el estudio.

¹ A lo largo del trabajo, al mencionar el informe de auditoría, se está haciendo referencia al informe de auditoría de cuentas anuales consolidadas.

2. MARCO TEÓRICO

A continuación, se describen los principales fundamentos normativos en los que se apoya la realización de este estudio.

2.1. El desarrollo del marco normativo de la auditoría de cuentas y el concepto de EIP.

La auditoría de cuentas² se define en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas como *“la actividad consistente en la revisión y verificación de las cuentas anuales, así como de otros estados financieros o documentos contables, elaborados con arreglo al marco normativo de información financiera que resulte de aplicación, siempre que dicha actividad tenga por objeto la emisión de un informe sobre la fiabilidad de dichos documentos que pueda tener efectos frente a terceros”*. No obstante, esta Ley no es el primer intento que se ha realizado en el marco normativo español por regular esta profesión.

La primera LAC data de 1988 (Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas) y surge como resultado de adaptar la normativa comunitaria a nuestro sistema jurídico. La Directiva 84/253/CEE, de 10 de abril, relativa a la autorización de las personas encargadas del control legal de documentos contables se utiliza como modelo en la configuración de este primer texto. Posteriormente, mediante el Real Decreto 1636/1990, de 20 de diciembre, se aprueba el Reglamento que desarrollaba dicha Ley.

Durante los años noventa, se aprueban varias leyes que introducen ligeras modificaciones en su contenido, como la Ley de Presupuestos Generales de 1992, que modificó la composición del Comité Consultivo del ICAC, pero no fue hasta 2002 cuando se produce la primera gran reforma del texto. La Ley 44/2002, de 22 de septiembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, introduce modificaciones respecto al proceso de inscripción en el ROAC, nuevas incompatibilidades y normas de rotación de auditores, y régimen sancionador, entre otras.

La segunda gran reforma se produce en 2010, al trasponer al derecho español la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas mediante la Ley 12/2010, de 30 de junio. Esta modificación dio lugar, poco después, a la formulación del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas. El Reglamento que desarrolla esta segunda LAC se aprueba cuatro meses después.

En 2013, el ICAC publica las nuevas Normas Técnicas de Auditoría (NIA-ES), resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría correspondientes a las series 200, 300, 400, 500, 600 y 700, emitidas por la IAASB (International Auditing and Assurance Standards Board), de la IFAC (International Federation of Accountants).

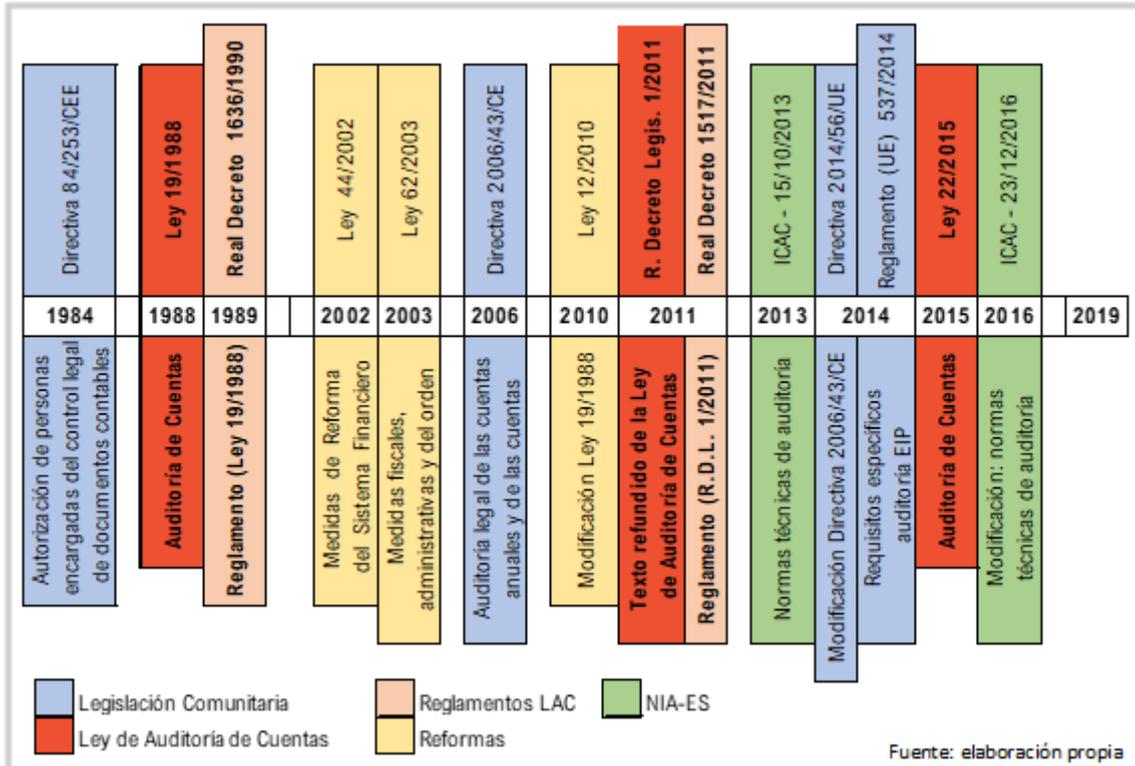
Un año después, la Directiva 2014/56/UE del Parlamento Europeo y del Consejo modifica el texto que dio lugar a la LAC 1/2011 y se aprueba el Reglamento Europeo 537/2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las Entidades de Interés Público. La normativa actual lleva en vigor desde 2015, cuando se aprueba la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, que incorpora nuevas obligaciones respecto a las EIP y la Comisión de Auditoría, rotación y restricciones a determinados servicios prestados por el auditor.

² A lo largo del trabajo, al mencionar “auditoría” y “auditor” se está haciendo referencia a la auditoría de cuentas y al auditor de cuentas, respectivamente.

Finalmente, en 2016, el ICAC publica la modificación de determinadas Normas Técnicas de Auditoría y del Glosario de términos, incluyendo, entre otros cambios, la

Gráfico 2.1 Desarrollo de la legislación en relación con la Auditoría de cuentas (1984 – 2019)

sección de “cuestiones claves en la auditoría” para los informes de EIP.



El concepto de Entidad de Interés Público (EIP) también se ha visto modificado a lo largo del tiempo, siendo con la reforma 12/2010, de 30 de junio, cuando se incluye por primera vez en la LAC 19/1988. Actualmente, la definición es más amplia que la formulada entonces, entendiéndose por EIP:

“a) Las entidades de crédito, las entidades aseguradoras, así como las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores o en el mercado alternativo bursátil pertenecientes al segmento de empresas en expansión.

b) Las empresas de servicios de inversión y las instituciones de inversión colectiva que, durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, tengan como mínimo 5.000 clientes, en el primer caso, o 5.000 partícipes o accionistas, en el segundo caso, y las sociedades gestoras que administren dichas instituciones.

c) Los fondos de pensiones que, durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, tengan como mínimo 10.000 partícipes y las sociedades gestoras que administren dichos fondos.

d) Las fundaciones bancarias, las entidades de pago y las entidades de dinero electrónico.

e) Aquellas entidades distintas de las mencionadas en los párrafos anteriores cuyo importe neto de la cifra de negocios y plantilla media durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, sea superior a 2.000.000.000 de euros y a 4.000 empleados, respectivamente.

f) Los grupos de sociedades en los que la sociedad dominante sea una de las entidades contempladas en las letras anteriores.”

Tabla 2.1 Modificaciones del concepto de EIP (2010-2015)

Ley 12/2010		Reglamento LAC 1/2011	
Entidades:	Requisitos	Entidades:	Requisitos
Con valores negociados en mercados secundarios	-	Con valores negociados en mercados secundarios	-
Entidades de crédito	-	Entidades de crédito	-
Empresas de seguros	-	Empresas de seguros	-
Por actividad	Según Reglamento	Instituciones de inversión colectiva	>150 partícipes
Por importe de cifra de negocios	Según Reglamento	Empresas de servicios de inversión	-
Por tamaño de plantilla	Según Reglamento	Fondos de pensiones	>500 partícipes
Grupos de sociedades que integren alguna de las anteriores		Garantía recíproca, de pago y dinero electrónico	-
		Por importe de cifra de negocios	>200.000.000€
		Por tamaño de plantilla	>1.000 trabaj.
		Grupos de sociedades que integren alguna de las anteriores	

Real Decreto 877/2015	
Entidades:	Requisitos
Con valores negociados en mercados secundarios	-
Entidades de crédito	-
Empresas de seguros	-
Con valores negociados en el MAB	-
Instituciones de inversión colectiva	>5.000 partícipes
Empresas de servicios de inversión	>5.000 partícipes
Fondos de pensiones	>10.000 partícipes
Garantía recíproca, de pago y dinero electrónico	-
Por importe de cifra de negocios	>2.000.000.000€
Por tamaño de plantilla	>4.000 trabaj.
Grupos de sociedades que integren alguna de las anteriores	

Nuevos requisitos
 Modificaciones

Fuente: elaboración propia

2.2. Particularidades del informe de auditoría de cuentas anuales de EIP

El contenido del informe de auditoría de EIP difiere del realizado para entidades no consideradas EIP, incorporando las secciones denominadas “informe adicional para la comisión de auditoría”, “período de contratación” y “servicios prestados” englobadas bajo el título “Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios”.

Por otro lado, la sección “aspectos más relevantes de la auditoría” se sustituye por “cuestiones clave de la auditoría”, e incluye, además de las áreas de mayor riesgo de incorrección material o riesgos significativos, los juicios del auditor en relación con estimaciones contables de gran incertidumbre realizadas por la dirección y el efecto en la auditoría de hechos o transacciones significativas que han tenido lugar durante el ejercicio (NIA-ES 701, 2016).

La naturaleza de la información que incluyen estos párrafos se articula en la NIA-ES 700 (2016) cumpliendo con la normativa estipulada en el Reglamento 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo (2014).

El párrafo denominado “informe adicional para la Comisión de Auditoría” tiene la función de confirmar que la opinión del informe ni contradice ni difiere de lo manifestado en el informe adicional para la comisión de auditoría.

En el párrafo “período de contratación” se indica la fecha de nombramiento y período de contratación del auditor/sociedad de auditoría. También incluye las renovaciones y designaciones anteriores.

Por último, el párrafo de servicios prestados informa sobre los servicios que el auditor o sociedad de auditoría ha prestado a la entidad auditada (y empresas controladas por esta) y solo se incluirá en la medida en que no se hayan descrito en el informe de gestión o en las cuentas anuales.

Las principales diferencias en la estructura entre el informe de auditoría de las EIP respecto al resto de entidades se muestran en la siguiente Tabla.

Tabla 2.2 Comparativa de la estructura del informe de auditoría para EIP respecto al resto de entidades.

RESTO DE ENTIDADES	ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO
INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE	INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE
Destinatarios [y quienes realizaron el encargo]	Destinatarios [y quienes realizaron el encargo]
	Informe sobre las cuentas anuales
OPINION	OPINION
Fundamento de la opinión	Fundamento de la opinión
Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento	Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento
Párrafo de énfasis	Párrafo de énfasis
Cuestiones claves de auditoría	Cuestiones claves de auditoría
Otras cuestiones	Otras cuestiones
Otra información: informe de gestión	Otra información: informe de gestión
Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales	Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales
Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales	Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales
	Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios Informe adicional para la comisión de auditoría Período de contratación
	Servicios prestados
Nombre y nº de ROAC del auditor Firma del auditor Fecha del informe de auditoría Sociedad de Auditoría y nº de ROAC Dirección del auditor / sociedad de auditoría	Nombre y nº de ROAC del auditor Firma del auditor Fecha del informe de auditoría Sociedad de Auditoría y nº de ROAC Dirección del auditor / sociedad de auditoría

Orden alternativo

Solo en determinados supuestos

Fuente: elaboración propia

2.3. Características y funciones de la Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría, también denominada Comité de Auditoría, es una comisión delegada del Consejo de Administración, introducida en España mediante la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. En el artículo 47 de este texto, se estipula que “*las sociedades emisoras de valores cuyas acciones u obligaciones estén admitidas a negociación en mercados secundarios oficiales de valores deberán tener un Comité de Auditoría*”.

Esta Ley se inspiró en las recomendaciones del llamado Código Olivencia (1998), el primer código español referido al buen gobierno corporativo, cuyo objetivo radicaba en fomentar la transparencia de las empresas españolas y ya aconsejaba la creación de una Comisión de Auditoría *“encargada de evaluar el sistema de verificación contable de la sociedad, velar por la independencia del auditor externo y revisar el sistema de control interno”*.

Según dicta la normativa, la Comisión de Auditoría deberá estar compuesta por una mayoría de consejeros no ejecutivos, de entre los que se elige un presidente que deberá ser sustituido cada cuatro años. Al menos uno de los miembros deberá ser designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

A partir de las disposiciones legislativas, la CNMV publicó hace dos años la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público como compendio de consejos y buenas prácticas fundamentados en *“la experiencia acumulada sobre el funcionamiento en la práctica de las comisiones de auditoría”*. En ella, se sugieren algunos aspectos que mejorarían el rendimiento de las comisiones, entre los que cabe destacar:

- Que todos los miembros reúnan los conocimientos necesarios en materia contable, de auditoría, financiera, de control interno, gestión de riesgos y del negocio.
- Mínimo de cuatro reuniones anuales.
- La diversidad de sus miembros, en particular en lo relativo a género y experiencia profesional favorece el escepticismo y actitud crítica.
- Establecer un canal de comunicación efectivo entre la Comisión, la dirección general, el responsable de control interno y el auditor externo, en el que participen todos los miembros.

Las funciones de la Comisión de Auditoría se enumeran en la Ley de Sociedades de Capital (2010), entre las que se encuentran, entre otras:

- Informar a la Junta General de Accionistas del resultado de la auditoría.
- Supervisar la eficacia del sistema de control interno.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de información financiera.
- Comunicar al Consejo de Administración propuestas en relación con la selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo.
- Emitir un informe anual en el que expresará una opinión sobre si la independencia del auditor resulta comprometida.

Las responsabilidades del auditor con respecto a la Comisión de Auditoría de la empresa auditada se plasman en un informe complementario al de auditoría de cuentas, en el que se explican los resultados de la auditoría junto con información adicional referente a cuestiones tales como: declaración de independencia, naturaleza, frecuencia y fechas de las reuniones con los órganos de dirección, descripción de la metodología, juicios acerca del control interno, cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias y métodos de valoración, entre otras.

2.4. Publicidad de los gastos por honorarios de auditoría y el informe anual del gobierno corporativo

Otra normativa relevante en la confección de este estudio afecta a la información pública que deben presentar las empresas cotizadas sobre ciertos aspectos relacionados con la auditoría.

En concreto, según la Orden JUS/319/2018, de 21 de marzo, otra información que se debe incluir en la Memoria Anual es *“el importe desglosado por conceptos de los honorarios por auditoría de cuentas y otros servicios prestados por los auditores de cuentas; en particular, se detallará el total de los honorarios cargados por otros servicios de verificación, así como el total de los honorarios cargados por servicios de asesoramiento fiscal”*.

Por otra parte, en la sección 3ª de la Ley de Sociedades de Capital, se establece que todas las sociedades cotizadas deben presentar con periodicidad anual el informe del gobierno corporativo. En él se incluye información relativa a la composición, reglas de organización y funcionamiento del consejo de administración y de sus comisiones, entre ellas la Comisión de Auditoría. Este informe se comunica a la CNMV y se publica como hecho relevante de la sociedad.

3. OBJETIVOS

Tal y como se ha manifestado en el apartado introductorio, el principal objetivo que persigue este estudio es analizar en qué medida las prácticas relativas a la auditoría que se llevan a cabo en las empresas que cotizan en la Bolsa de Madrid se ajustan a la normativa. La finalidad última es configurar una imagen general que pueda ser extrapolable a la totalidad de empresas cotizadas, incluso a todas las EIP del país, a través del estudio de esta muestra de significativa importancia. En concreto, se centra en el análisis de cuestiones tales como:

- Distribución de auditores y sociedades de auditoría y el peso de las Big-4 en las auditorías de EIP.
- Estructura general y estudio de la opinión formulada en los informes de auditoría.
- Relación entre el período de contratación, el peso del auditor principal sobre el total de auditorías y el período de emisión del informe.
- Honorarios por auditoría y otros servicios realizados por el auditor principal.
- Configuración y rendimiento de las Comisiones de Auditoría y su diversidad en cuestión de género.
- Mismas cuestiones, por sectores de actividad.

4. METODOLOGÍA

En este apartado se describe la metodología aplicada para cumplir con el objetivo principal de este trabajo y la obtención de resultados. Se aporta información acerca del proceso de recogida de información, fuentes utilizadas y descripción de la muestra en la que se basa el estudio.

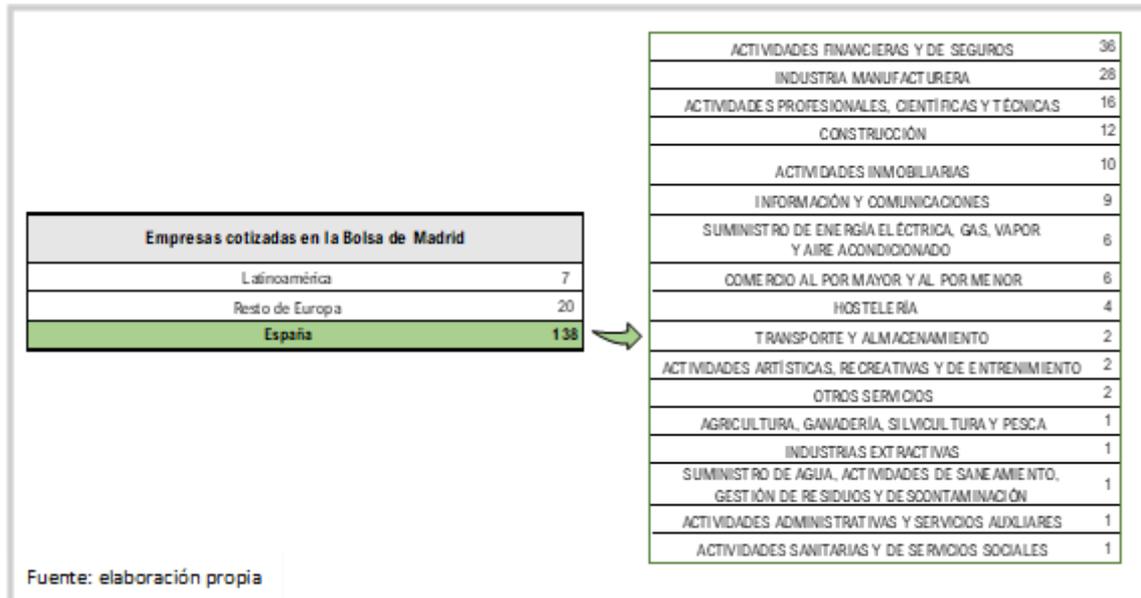
4.1. Recogida de información

El primer paso consiste en la elaboración de la base de datos. Para ello, se acude al listado de empresas cotizadas en la Bolsa de Madrid proporcionado en su página Web, compuesto por un total de 165 empresas. Se seleccionan únicamente las

empresas cuyo domicilio social está ubicado en España, con el objetivo de simplificar el análisis y descartar las empresas que no se adscriben totalmente a la normativa española descrita en el apartado “marco teórico” de este trabajo.

Utilizando la base de datos *eInforma* de la empresa D&B Informa SA SME, se extrae el código CNAE de cada una de ellas con el objetivo de identificar el sector económico en el que se encuadra su actividad.

Gráfico 4.1 Selección de empresas y desglose por sector de actividad



A continuación, se obtienen todos los informes de auditoría de cuentas anuales consolidadas de las empresas seleccionadas, acudiendo a la sección de información para accionistas e inversores de cada una de sus páginas web corporativas. Los informes recogidos corresponden a la revisión de las cuentas anuales relativas al ejercicio 2017, el último ejercicio cerrado del que se puede disponer en el momento de realización de este trabajo. De cada uno de ellos se extrae la información relativa a las variables:

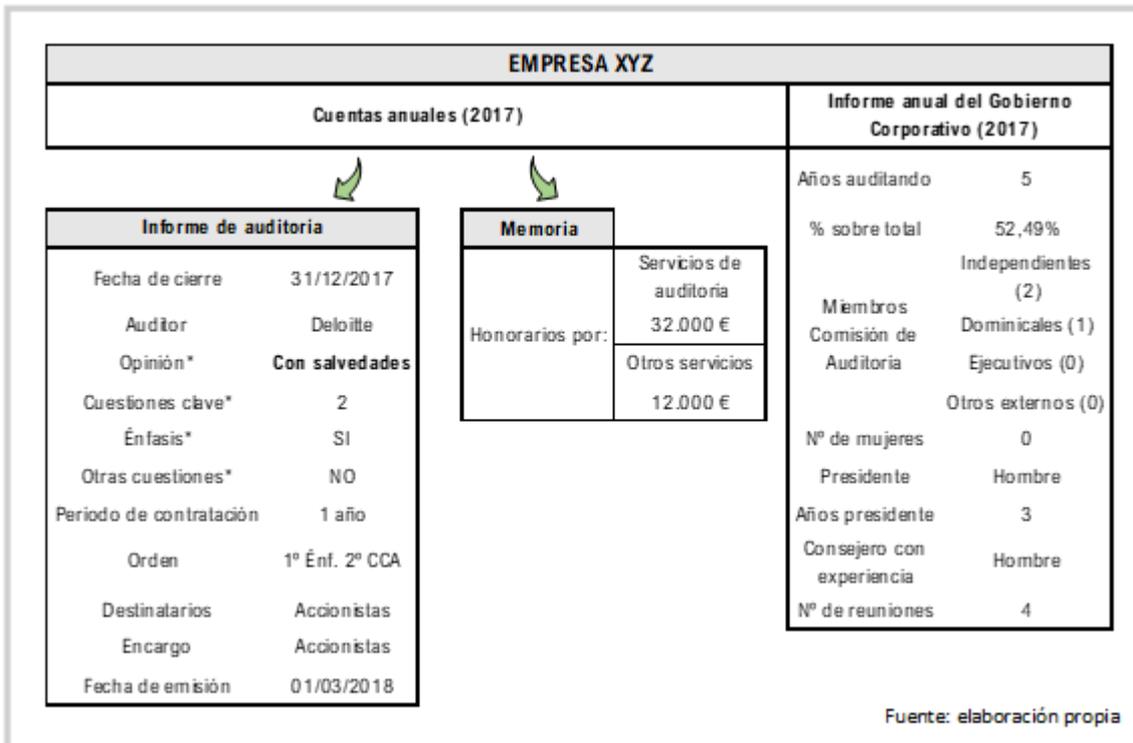
- Auditor/sociedad de auditoría principal.
- Opinión emitida (favorable, desfavorable, denegada o con salvedades)
- En caso de informes de opinión diferente a la favorable, los fundamentos en los que ésta se basa, indicando si son incorrecciones materiales o limitaciones al alcance.
- Cuestiones clave de la auditoría.
- Fecha de formulación de las cuentas anuales y fecha de emisión del informe.
- Párrafos de énfasis, otras cuestiones e incertidumbre relacionada con la empresa en funcionamiento y su orden dentro del informe.
- Destinatarios y quiénes realizaron el encargo.

De las propias cuentas anuales, se acude a la sección “otra información” de la Memoria, donde se desglosa el importe de los honorarios por auditoría y otros servicios.

Por último, en la sección “consultas de registros oficiales” de la página web de la CNMV se puede acceder a los informes anuales del Gobierno Corporativo de cada empresa (también los relativos al ejercicio 2017), de los que se extrae información relativa a las variables:

- Número de años consecutivos que el auditor principal ha auditado las cuentas anuales de la empresa y el porcentaje que supone sobre el total de ejercicios auditados.
- Número de miembros que conforman la Comisión de Auditoría, diferenciados en consejeros independientes, dominicales, ejecutivos y otros externos.
- Número de consejeras que integran la Comisión de Auditoría.
- Presidente y miembros designados por su experiencia.
- Número de años que lleva el presidente al frente de la Comisión de Auditoría.
- Número de reuniones de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio.

Gráfico 4.2 Proceso de obtención de información



* Variables de las que se obtiene información más detallada.

4.2. Descripción de la muestra

La información mencionada se obtuvo acerca de las 138 empresas cuyos valores cotizan actualmente en la Bolsa de Madrid y cuyo domicilio social se encuentra situado en España, siguiendo el listado proporcionado en su página Web oficial. La base de datos se compone de un total de 3026 observaciones.

No obstante, no se ha podido obtener información en sobre las variables estudiadas en relación con las siguientes sociedades:

- AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES SA: surge de la fusión por absorción de la empresa CARBURES SA por parte de INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SA en octubre de 2018. A este respecto, se incluirá en la

muestra la información referente al ejercicio 2017 presentada en las cuentas anuales de la empresa absorbente.

- AMREST HOLDINGS SA: el domicilio social se establece en España en el año 2018.
- ARIMA REAL STATE SOCIMI SA: se trata de una empresa de reciente creación (junio de 2018), por lo que no formuló cuentas anuales para el ejercicio de referencia (2017) y por tanto no se emitió informe de auditoría alguno en ese año.
- CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO SA: la sociedad no formula estados financieros anuales desde su adquisición por BANCO SABADELL SA en el año 2011.

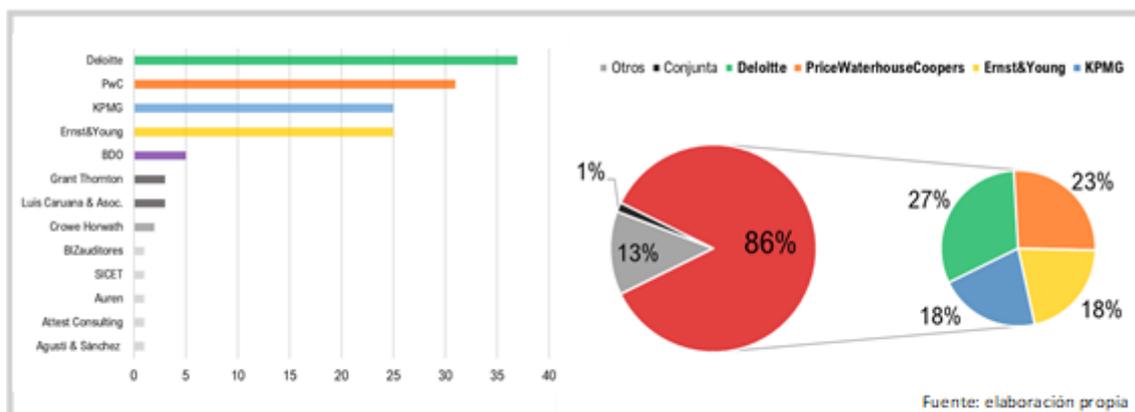
5. ANÁLISIS DE RESULTADOS

En este apartado, a partir de la aplicación de métodos estadísticos simples sobre la información obtenida, se procede a describir los resultados del estudio.

5.1. Distribución de las auditorías en el mercado de EIP

En 2018, las empresas componentes del denominado “Big-4” (Deloitte, Ernst&Young, KPMG y PricewaterhouseCoopers) copan el 100% de auditorías de las empresas pertenecientes al Ibex-35 (ABC, 2019). En el caso del mercado de empresas cotizadas en la Bolsa de Madrid, cuando se analiza su distribución (Gráfico 5.1), este grupo alcanza el 86%, además del 1% de auditorías conjuntas (Deloitte-PwC). El resto de las auditorías (13%) se reparten entre 9 sociedades diferentes, siendo BDO la más destacada de ellas, aunque todavía muy por detrás las cuatro grandes auditoras (5 auditorías respecto a las más de 25 de cada miembro del Big-4).

Gráfico 5.1 El peso del Big-4 en la auditoría de empresas cotizadas



Respecto a la distribución por sectores, se analizan aquellos con mayor representación en la Bolsa de Madrid (Gráfico 5.2). Destaca Deloitte, que acapara la mayor cuota de mercado en cuatro de ellos, despuntando en el *sector de Construcción* con un 37%. Es en el *sector de Industria manufacturera*, dominado por PwC con casi un 40% de cuota, en el que tiene menor representación (18%).

KPMG presenta su mayor participación en el *sector de Información y comunicaciones* (33%). Sin embargo, no realiza ninguna auditoría en el *sector de Actividades*

inmobiliarias, y en el sector de *Industria manufacturera* presenta una cuota muy reducida (7%).

PwC es la sociedad de auditoría, después de Deloitte, con mayor cuota general (23%) y presenta la segunda participación más sólida en estos sectores con un 23% de media respecto al 30% de Deloitte.

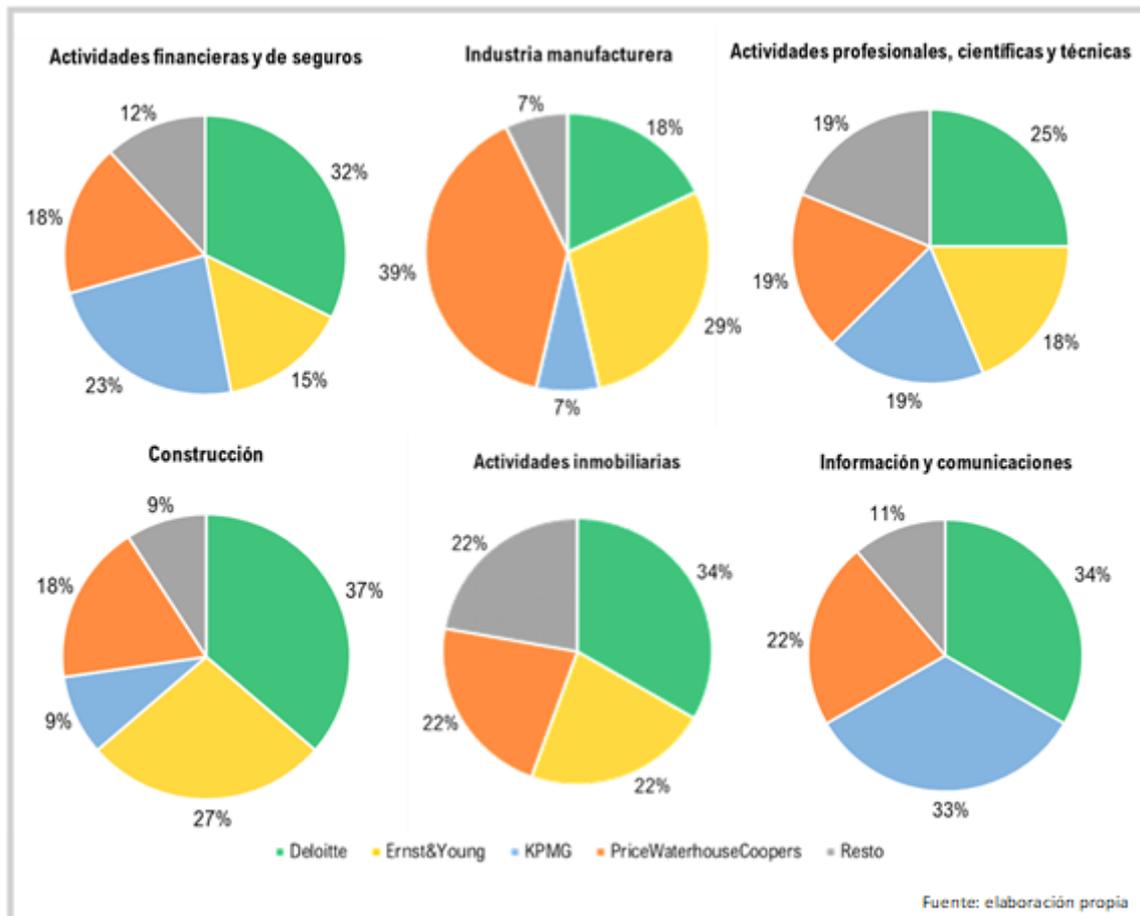
Por su parte, Ernst&Young destaca en el sector de *Industria manufacturera*, en el que ostenta su mayor cuota (29%). Sin embargo, no presta sus servicios a ninguna empresa del sector de *Información y comunicaciones*.

El sector con más peso en la Bolsa de Madrid es el sector de *Actividades financieras y de seguros*, con 36 empresas. En él, es Deloitte la compañía que más auditorías lleva a cabo (32%) seguida por KPMG (23%). Los sectores con más cuota de empresas ajenas al Big-4 son el de *Actividades profesionales, científicas y técnicas* y el de *Actividades inmobiliarias* (19 y 22% respectivamente). El que menos, el sector de *Industria manufacturera* (7%).

En general, se hace evidente el dominio del mercado por parte de las empresas que componen el Big-4 y no hay ningún sector en el que no presenten una participación significativamente superior al resto de competidores. Deloitte se afianza como líder, realizando casi el 30% del total de auditorías de empresas cotizadas.

Por otra parte, la auditoría conjunta o coauditoría, a pesar de los intentos legislativos por fomentarla, todavía tiene un peso insuficiente entre las empresas cotizadas (1%).

Gráfico 5.2 Distribución de sociedades de auditoría por sectores de actividad



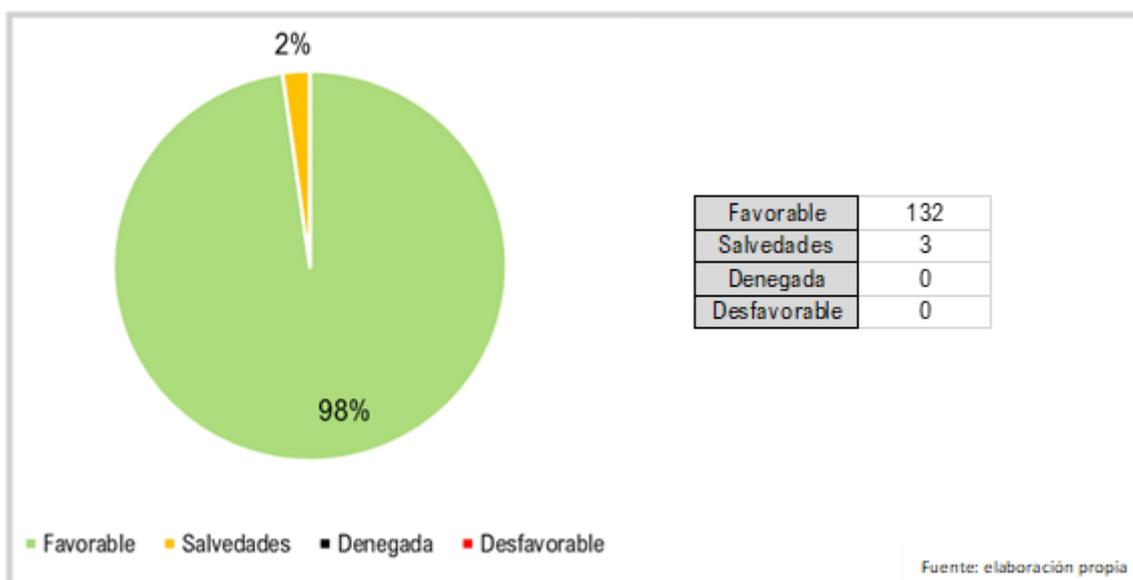
5.2. El informe de auditoría: opinión, estructura, período de emisión y cuestiones clave.

La primera cuestión que se analiza respecto al informe es la opinión que emite el auditor respecto a las cuentas anuales. En el 98% de los casos, el auditor emite una opinión favorable (132 empresas) y sólo hay tres empresas para las que se ha emitido una opinión distinta de la favorable, en concreto, con salvedades. No se ha emitido ningún informe con opinión denegada o desfavorable (Gráfico 5.3).

De las tres empresas con opinión con salvedades, dos pertenecen al *sector de Actividades financieras y de seguros* y la otra al *sector de Construcción*. Dos sólo tienen una salvedad, ambas por limitación al alcance. Para la otra empresa, el auditor expone dos salvedades: una incorrección material y una limitación al alcance. Los auditores de estas empresas son BDO, PwC y Luis Caruana & Asociados, respectivamente.

Tanto la incorrección material como una de las limitaciones al alcance están relacionadas con la valoración de inversiones en instrumentos de patrimonio en otras empresas, en concreto respecto a su método de valoración y las consecuencias de concursos de acreedores de las empresas participadas. Las otras dos limitaciones al alcance se refieren a procesos de litigio con empresas en el extranjero.

Gráfico 5.3 Opinión emitida en el informe de auditoría de cuentas anuales



Por otra parte, en todos los informes estudiados se hace referencia a los accionistas como los destinatarios del informe. Estos son a la vez los que realizaron el encargo en todos los casos, menos en dos en los que se especifica que el encargo fue realizado por el Consejo de Administración.

Respecto a los párrafos de énfasis y otras cuestiones, sólo el 14% de los informes presentan al menos uno de los dos (ninguno presenta ambos). Todos los párrafos de "otras cuestiones" se refieren a las opiniones expresadas por otros auditores en el ejercicio anterior. Ninguno trata sobre auditorías anteriores realizadas por la propia sociedad de auditoría. Por otro lado, los párrafos de énfasis llaman la atención sobre diferentes cuestiones (procedimientos fiscales, fusiones y absorciones, situaciones concursales, etc.). Como se menciona en el apartado teórico, la disposición de estos

párrafos dentro de la estructura del informe es variable (ver Tabla 2.2). Sin embargo, en todos los casos, el párrafo de otras cuestiones se presenta después de las cuestiones clave de auditoría. El párrafo de énfasis, por otra parte, sí que alterna su orden y se presenta antes de las cuestiones clave en el 20% de los informes.

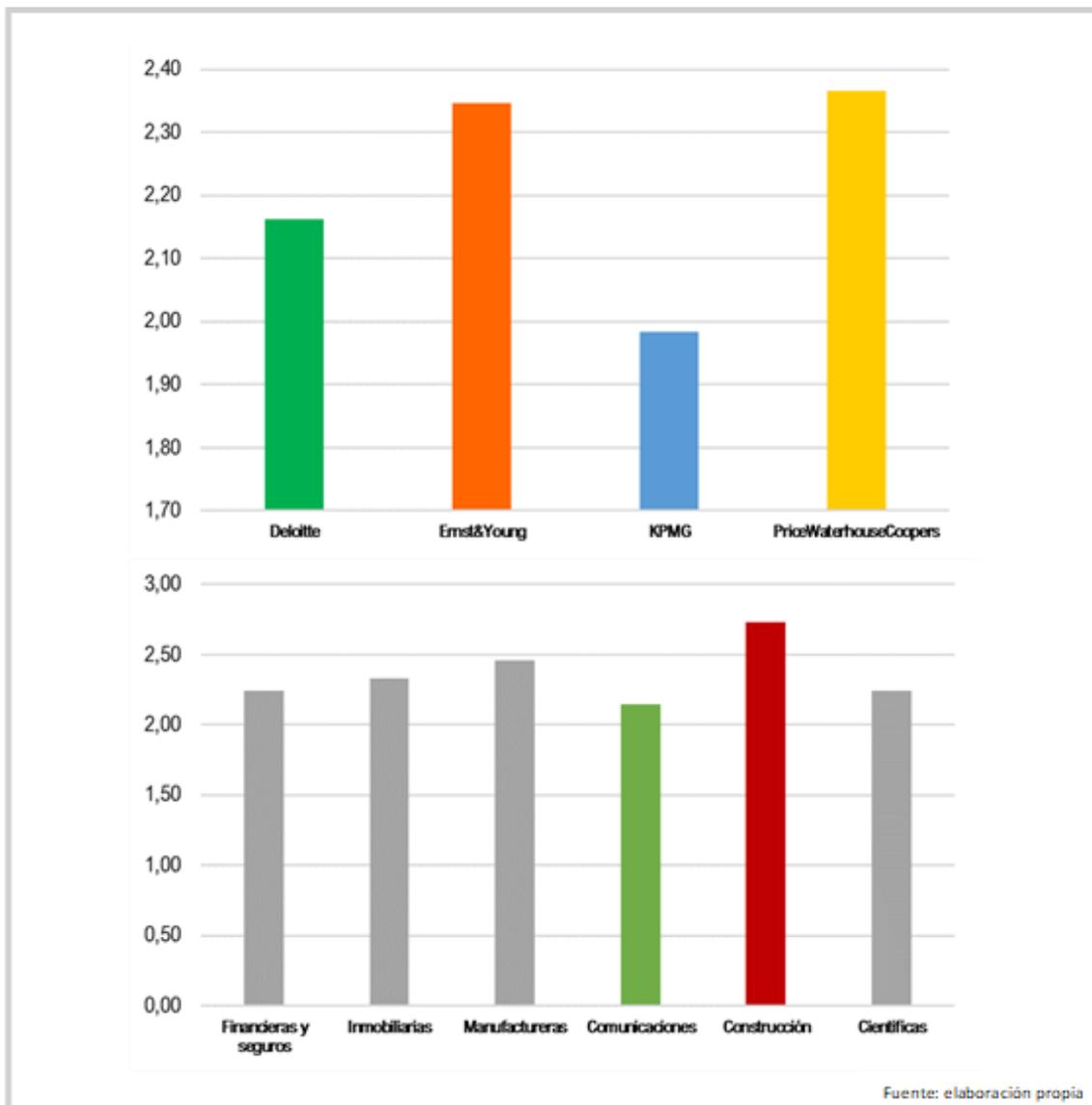
El 93% de las empresas cerraron el ejercicio 2017 a fecha 31 de diciembre, mientras que sólo 9 presentan sus cuentas anuales con fecha distinta. Calculando la diferencia entre la fecha de emisión del informe de auditoría y la fecha de formulación de las cuentas anuales, se establece que el período medio que tardan los auditores en emitir el informe es de 2 meses y 10 días. El máximo se registra en 4 meses y un día y el mínimo en poco más de un mes.

Analizando esta variable en el caso de las empresas del Big-4, se observa que PwC es la que más tarda de media en emitir su informe (2 meses y 12 días) mientras que KPMG es la que menos tiempo emplea, con un período medio de emisión inferior a 2 meses. A PwC le sigue de cerca Ernst&Young con una media de 2 meses y 10 días, y Deloitte es la tercera con una media de 2 meses y 5 días (Gráfico 5.4)

Por sectores, la auditoría del *sector de Construcción* es la que más tiempo implica con una media de 2 meses y 22 días. El *sector de Información y comunicaciones* es el que menos, con una media ligeramente por encima de los dos meses.

Por último, cabe destacar que existe una relación negativa entre el tiempo que se emplea en la emisión del informe de auditoría y el porcentaje de auditorías que ha realizado el auditor sobre el total. Es decir, el coeficiente de correlación de -0,2 implica que cuantos más informes haya emitido el auditor sobre la misma empresa, menos tiempo emplea en la emisión del siguiente informe. Por consiguiente, la primera auditoría es la que más tiempo implica para el auditor.

Gráfico 5.4 Período medio de emisión de informe por sociedad de auditoría y por sector (en meses)

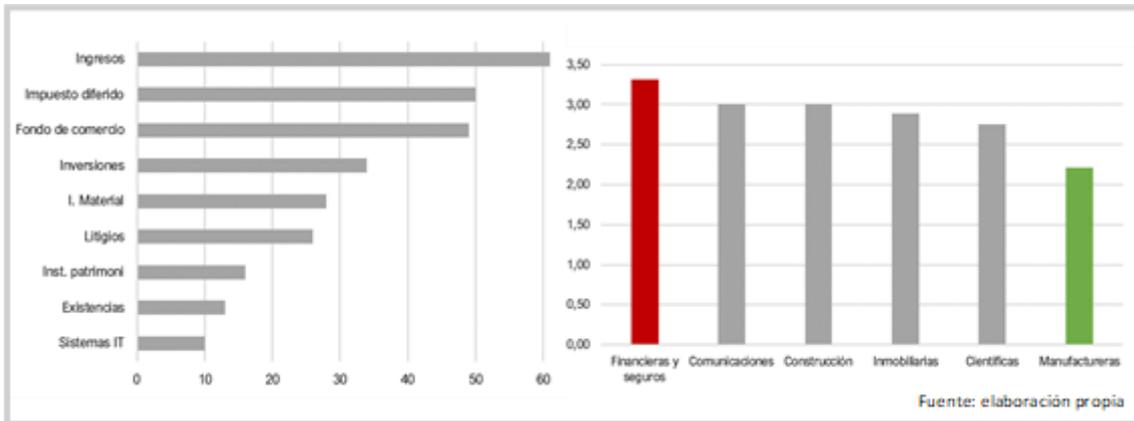


La parte más extensa del informe de auditoría es el análisis de las cuestiones clave de auditoría. De media, cada informe tiene aproximadamente tres cuestiones clave que detallar, aunque esta cifra varía significativamente entre sectores. Destaca el *sector de Actividades financieras y de seguros* como las empresas con más cuestiones clave a tener en cuenta por el auditor a la hora de emitir su opinión (3,31). El que menos, el sector de *Industria manufacturera* con una media de 2,21.

Aunque el auditor detalla estas cuestiones específicamente para cada empresa, hay aspectos comunes en muchos de los informes (Gráfico 5.5). Por ejemplo, la cuestión que más se repite (aparece en 61 de los informes) es la relativa al reconocimiento de ingresos. En ella se detalla cómo aborda la empresa el registro de los ingresos en circunstancias especiales como, por ejemplo, contratos a largo plazo, descuentos de significativa importancia, ingresos de contratos de construcción según el grado de avance, etc. y los procedimientos aplicados por el auditor para calificar la fiabilidad de estos métodos.

Otras cuestiones que se repiten con asiduidad son las relativas a los activos y pasivos por impuesto diferido (y su efecto en distintos ejercicios), la valoración del fondo de comercio y la valoración de inversiones en instrumentos de patrimonio, entre otras.

Gráfico 5.5 Cuestiones clave de auditoría. Media por sectores



5.3. Período de contratación y honorarios de auditoría.

En el artículo 40 de la LAC 22/2015 se establece que “no puede exceder el período total de contratación, incluidas las prórrogas, de la duración máxima de diez años”. De media, las empresas llevan siendo auditadas por la misma sociedad de auditoría 8,93 ejercicios consecutivos. Este dato es revelador teniendo en cuenta el límite establecido por la Ley. De esta manera, un 28% de las empresas (38) cotizadas superan este período máximo de años, llegando incluso a los 35 ejercicios consecutivos siendo auditados por la misma sociedad de auditoría (Gráfico 5.6).

Por otra parte, en ese mismo artículo, se hace referencia al período inicial de contratación, cuya duración no puede ser inferior a 3 años. A este respecto, todas las empresas cumplen la legislación. Sin embargo, tres de las empresas estudiadas no informan acerca de la duración de su período de contratación en el informe, componente obligatorio en la auditoría de EIP, como se menciona en el marco teórico.

Estos resultados reforzarían la constatación que hace el ICAC (2018), cuando asegura que “dos de cada tres informes de auditoría de la contabilidad de las empresas cotizadas presentan debilidades significativas en su proceso de elaboración”.

Una vez finalizado el período de contratación inicial, las empresas tienden a aplicar prórrogas de duración anual (45%). Sólo un 15% de las empresas aplican prórrogas de tres años y únicamente un 2% de dos años (Gráfico 5.7).

Gráfico 5.6 Número de ejercicios consecutivos auditando la misma EIP

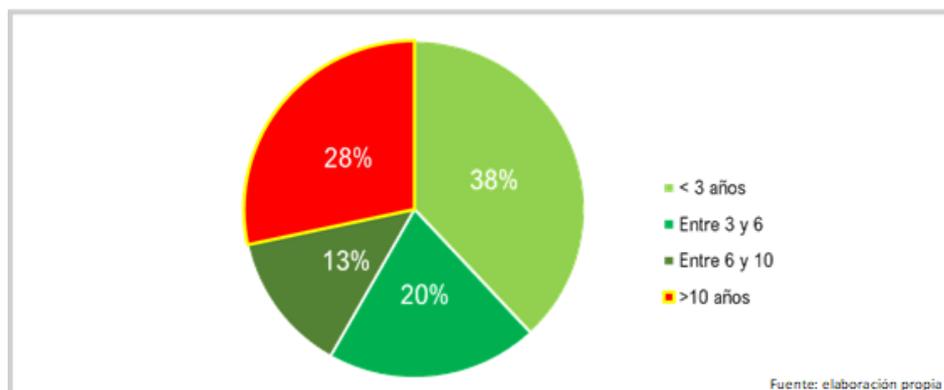
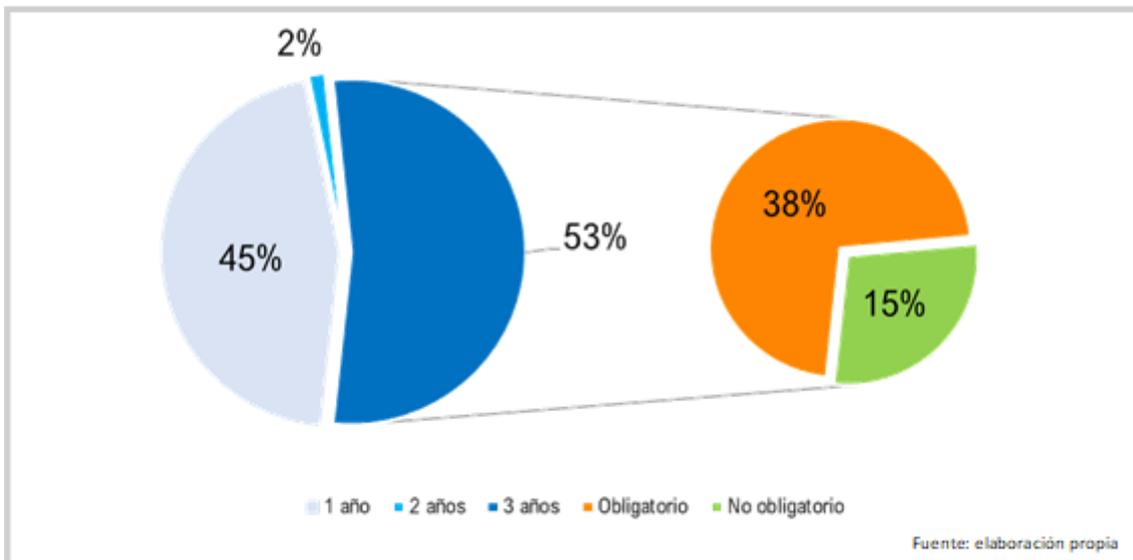
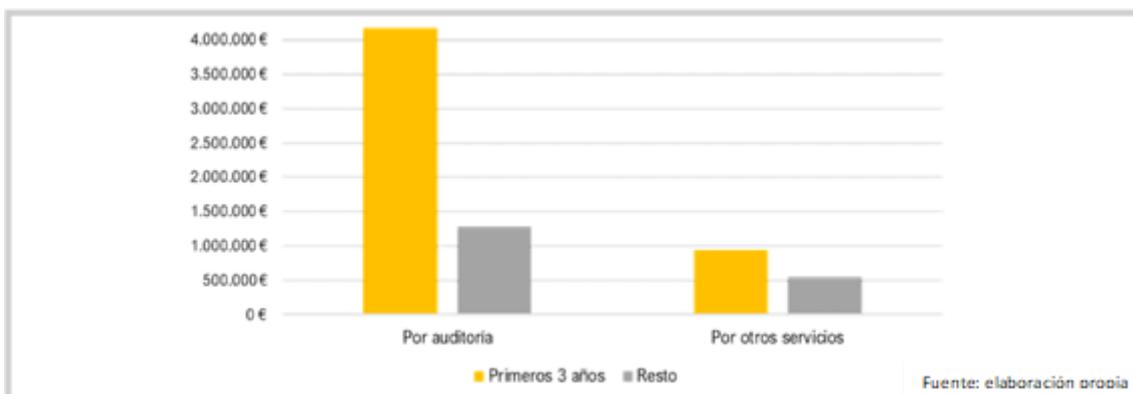


Gráfico 5.7 Duración del período de contratación



Enlazando con lo comentado anteriormente sobre la relación entre el período de emisión y los años consecutivos de auditoría, también se observa una relación negativa con los honorarios (Gráfico 5.8). En los primeros tres años, las sociedades auditoras facturan de media 3 millones de euros más que en el resto de los años. Por tanto, las primeras auditorías realizadas a una empresa suponen un coste superior para la empresa auditora (emplean más tiempo y trabajo en la emisión del informe) y, por consiguiente, los honorarios a este respecto aumentan. También se observa la misma relación, aunque de manera menos significativa, en cuanto a los honorarios facturados por otros servicios distintos a la auditoría: los primeros tres años, las empresas de auditoría facturan de media 400.000 euros más que en el resto de los años.

Gráfico 5.8 Honorarios facturados durante los primeros tres años de auditoría

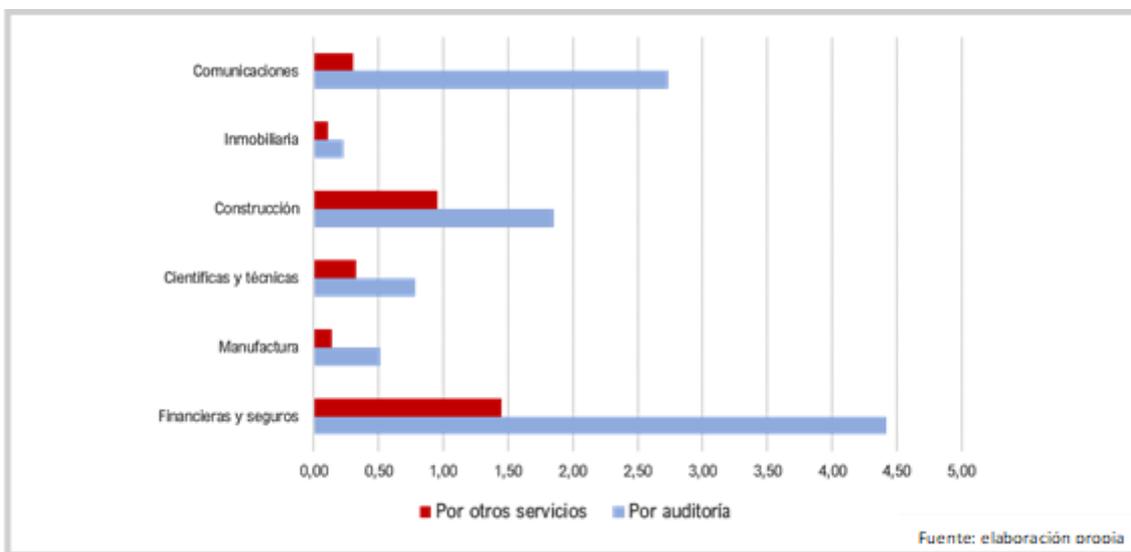


Del total de honorarios facturados por las sociedades de auditoría de las empresas cotizadas en la Bolsa de Madrid, el 76% corresponden a servicios de auditoría, y el 24% a otros servicios. El sector de *Actividades financieras y de seguros* es el que más factura por servicios de auditoría (4,42 millones de euros de media), seguido a distancia por el sector de *Comunicaciones* y el sector de *Construcción* (con 2,74 y 1,85 millones de euros de media, respectivamente).

A este respecto, se observa una relación directa entre el coste de la auditoría y el número de cuestiones clave. Se puede entender el número de cuestiones clave como un baremo para determinar la complejidad de cada trabajo de auditoría. Como se comprobó en el apartado 5.2, son estos tres sectores los que más cuestiones clave destacan en sus informes. De esta manera, se establece una analogía entre los honorarios y la complejidad de cada empresa auditada: analíticamente, se establece un coeficiente de correlación igual a 0,49.

El sector de *Actividades financieras y de seguros* también es el que más factura por otros servicios (1,45 millones de euros), pero es el sector de *Construcción* en el que el porcentaje respecto al total de honorarios es más alto (0,95 millones de euros, 34%). A éste, le sigue de cerca el sector de *Actividades inmobiliarias*, que, aunque es el que menos factura por estos conceptos (0,11 millones de euros), su facturación por otros servicios supone un 32% sobre el conjunto de los honorarios.

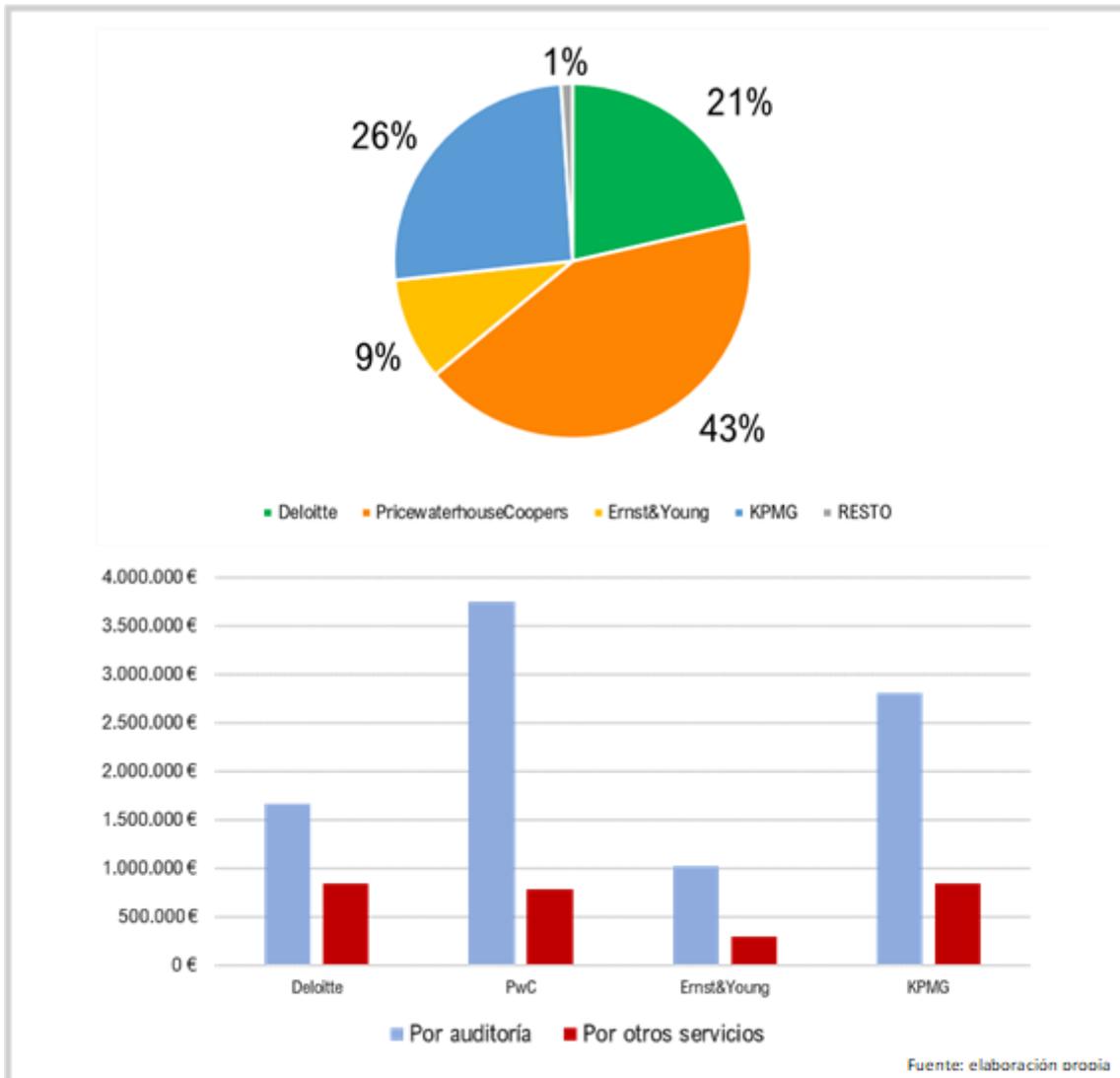
Gráfico 5.9 Honorarios facturados de media por servicios de auditoría y por otros servicios, por sectores (millones de euros).



A partir de los datos publicados por el ICAC en *el Informe de situación de la Auditoría en España* (2017), se extrae que las empresas pertenecientes al grupo de las Big-4 facturan el 63% del total de los honorarios de sociedades de auditoría en España. En el caso de las empresas cotizadas, su dominio es todavía más abrumador (Gráfico 5.10), abarcando el 99% de los honorarios totales facturados (más de 270 millones de euros respecto a los 2,8 que suman el resto de las sociedades de auditoría). Dentro de este grupo, destaca PwC, que acapara el 43% (116 millones de euros), seguido por KPMG con el 26% (70 millones de euros).

En cuanto a los honorarios por otros servicios, Deloitte es la auditoría que más factura (29,5 millones de euros), seguida de PwC y KPMG (24 y 21 millones de euros, respectivamente). Ernst&Young es el componente del Big-4 que menos factura en este ámbito (0,3 millones de media, comparado con los 0,8 de las otras tres).

Gráfico 5.10 Honorarios facturados por el Big-4 por servicios de auditoría y por otros servicios

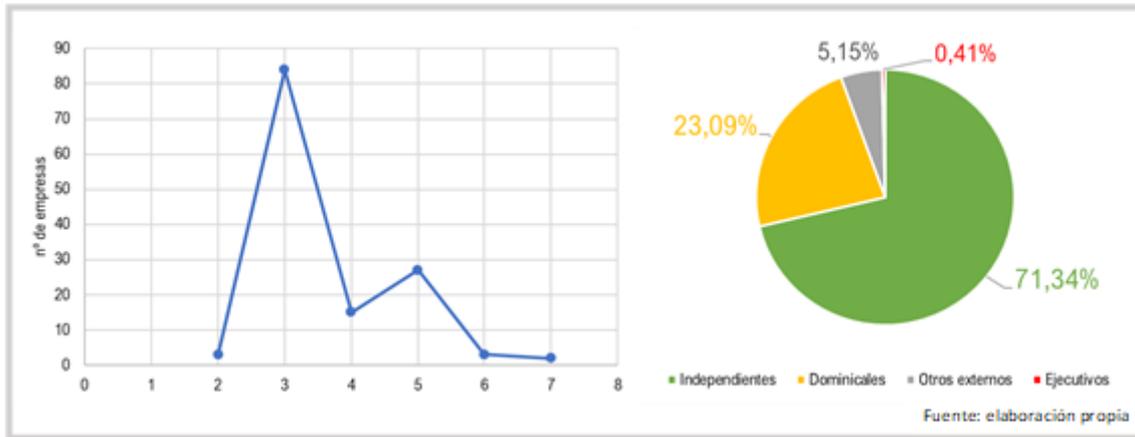


5.4. La Comisión de Auditoría: configuración y diversidad en cuestiones de género.

Como se menciona en el marco teórico, la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de EIP fija una serie de aspectos que mejorarían el rendimiento de las Comisiones de Auditoría, sobre todo con relación al número de reuniones, miembros expertos y diversidad de género.

Por otra parte, en la legislación no se establece el número de miembros que debe componer la Comisión, pero sí se hace referencia a que debe estar compuesta por una mayoría de consejeros independientes. En el caso de las empresas estudiadas, el número de miembros varía entre dos y siete, siendo tres miembros la composición más común (84 empresas). El 73% de los consejeros que las integran son independientes, el 23% dominicales, y el resto otros tipos de consejeros externos. Sólo dos consejeros del total de empresas son ejecutivos.

Gráfico 5.11 Número de miembros y composición del Comité de auditoría



Casi un 80% del total de consejeros son hombres, no contando 56 empresas con ninguna mujer entre los miembros de su Comisión. El porcentaje de mujeres (21%), por tanto, es muy reducido, a pesar de las recomendaciones publicadas por el ICAC. Sólo 21 empresas cuentan con más de una mujer en la Comisión.

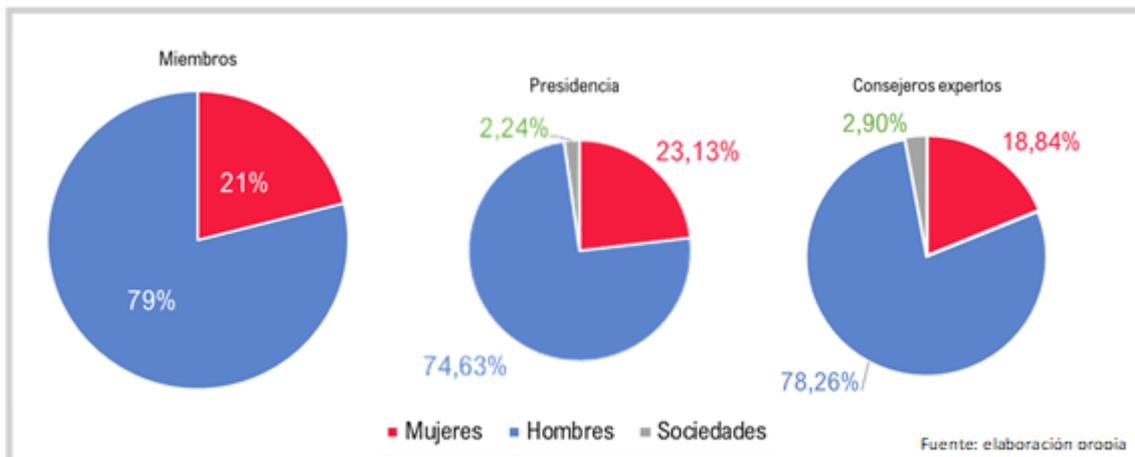
Respecto al número de reuniones, se establece un mínimo de cuatro al año para un funcionamiento efectivo de la Comisión. En el 94% de las empresas, la Comisión se reúne más de cuatro veces y el 3%, menos del mínimo. En el resto de los casos, no se incluye esta información en el informe anual del gobierno corporativo.

En cuanto a la presidencia de la Comisión, el período máximo que puede estar el mismo presidente, según la normativa vigente, es de cuatro años. Dos empresas no cumplen con la normativa en este aspecto. De media, los presidentes llevan 1,81 años consecutivos en el puesto. Sólo un 23% de los presidentes de la Comisión son mujeres, que llevan menos tiempo en el cargo que los hombres (1,52 años de media).

Sólo dos de las empresas tienen más de un consejero designado como experto. Sólo el 18% del total son mujeres.

De estos resultados se deriva que, aunque la mayoría de las empresas sí que cumplen con los consejos del ICAC sobre el mínimo de reuniones, no llevan a cabo las recomendaciones sobre el número de miembros expertos, ni la diversidad de género en su organización.

Gráfico 5.12 Diversidad de género en la composición del Comité de auditoría



6. CONCLUSIONES

Este estudio pretendía describir algunas de las principales cuestiones que sirven para definir la situación actual del mercado de auditoría de EIP en España, analizando una muestra significativa de este tipo de empresas: las empresas cotizadas en la Bolsa de Madrid a través del estudio de la información presentada en sus informes anuales. El objetivo principal que se ha perseguido es determinar en qué medida sus prácticas en materia de auditoría se ajustan, no sólo a la legislación del país, sino a las recomendaciones publicadas por el ICAC.

En su contenido, este estudio puede resultar útil para múltiples colectivos, como se menciona en el apartado introductorio: en primer lugar, las autoridades en el ámbito de la auditoría, el ICAC y las Corporaciones, pueden comprobar el alcance real que sus medidas para este tipo de empresas. Por otra parte, los *stakeholders*, los auditores y las propias empresas auditadas, pueden utilizar los resultados de este estudio como baremo para determinar su nivel de adecuación con respecto a la media general del mercado y su posición con respecto a sus competidores. Por último, la sociedad en general puede hacerse una idea de los defectos que presenta el sistema auditor español, ser consciente de la importancia de la función pública de la auditoría y del nivel de veracidad real de las cuentas anuales de las empresas que componen su economía.

No obstante, es pertinente destacar las limitaciones que presenta este estudio: se trata de un análisis que no abarca el total del mercado de EIP, ni tampoco el total de empresas cotizadas en la Bolsa de Madrid, por los motivos de simplificación y no disponibilidad de datos ya mencionados en el apartado de metodología. De esta manera, los resultados presentados deben considerarse teniendo en cuenta estas limitaciones. Para obtener unas conclusiones más determinantes, sería conveniente realizar otros estudios de naturaleza análoga, teniendo en cuenta las empresas cotizadas en otros mercados y otros grupos de EIP. También aportaría información relevante el estudio longitudinal de estas variables, tomando como referencia un período de varios años, y relacionarlo con otras como el tamaño de la empresa (según número de trabajadores, activo total, etc.) o algunas ratios (solventía, endeudamiento, liquidez, etc.) y similares.

En relación con los resultados descritos en el apartado anterior, se plantean diversas vías de estudio. Por ejemplo, sería interesante investigar otras formas de hacer el mercado de auditoría más competitivo y fomentar el crecimiento de otras empresas de auditoría diferentes al Big-4, que aportarían criterios heterogéneos y podría beneficiar algunos de los fundamentos en los que se basa la auditoría, como son la independencia, el escepticismo y el juicio profesional.

Por otra parte, también convendría cuestionar varios aspectos, entre los que destacan la escasa diversidad de género en la composición de las Comisiones de Auditoría o el número limitado de miembros expertos, a través del impulso de estudios sobre los beneficios que aporta no sólo con respecto a la auditoría, sino al sistema empresarial en general.

Para finalizar este trabajo, me gustaría señalar algunas de las competencias que me ha ayudado a desarrollar. En primer lugar, la realización de este tipo de proyectos exige una alta planificación, no sólo a nivel de calendario, sino también a medida que vas planteando tu estudio. Ayuda también a desarrollar una mente abierta y dinámica, te obliga a desechar las conclusiones preconcebidas y a ser fiel a los datos y resultados que se te plantean. Por otra parte, también resulta gratificante construir un

proyecto desde cero, e ir viendo cómo se va formando a partir de tu esfuerzo e ideas. En general, destacar la importancia de este tipo de proyectos en el desarrollo del estudiante y de cara a una futura carrera profesional.

7. BIBLIOGRAFÍA³

CNMV. 1998. El gobierno de las sociedades cotizadas, "Código Olivencia". Madrid, 26 de febrero de 1998. [Consulta: 20 abril 2019] Disponible en: <https://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/CodigoGov/govsocot.pdf>

CNMV. 2017. Guía técnica 3/2017 sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público. Madrid, 27 de junio de 2017. [Consulta: 20 abril 2019] Disponible en: https://www.cnmv.es/DocPortal/Legislacion/Guias-Tecnicas/GuiaTecnica_2017_3.pdf

ESPAÑA. 1998. Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas. *Boletín Oficial del Estado*, 15 de julio de 1988, 169. [Consulta: 19 abril 2019] Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/l/1988/07/12/19/con>

ESPAÑA. 2002. Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. *Boletín Oficial del Estado*, 21 de noviembre de 2002, 281. [Consulta: 20 abril 2019] Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/l/2002/11/22/44/con>

ESPAÑA. 2010. Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. *Boletín Oficial del Estado*, 3 de julio de 2010, 161. [Consulta: 20 abril 2019] Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2010/07/02/1/con>

ESPAÑA. 2011. Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas. *Boletín Oficial del Estado*, 2 de julio de 2011, 157. [Consulta: 19 abril 2019] Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2011/07/02/pdfs/BOE-A-2011-11345.pdf>

ESPAÑA. 2015. Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas. *Boletín Oficial del Estado*, 21 de julio de 2015, 173. [Consulta: 19 abril 2019] Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/07/20/22/con>

ESPAÑA. 2015. Real Decreto 877/2015, de 2 de octubre por el que se modifica el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio. *Boletín Oficial del Estado*, 3 de octubre de 2015, 237. [Consulta: 20 abril 2019] Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/rd/2015/10/02/877>

ESPAÑA. 2017. Orden JUS/319/2018, de 21 de marzo, por la que se aprueban los nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación. *Boletín Oficial del Estado*, 27 de marzo de 2018, 75. [Consulta: 20 abril 2019] Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/o/2018/03/21/jus319>

INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS. 2016. Norma Internacional de Auditoría 701, sobre la comunicación de las Cuestiones Clave de la Auditoría en el Informe de Auditoría emitido por un auditor independiente. 23 de diciembre de 2016. [Consulta: 20 abril 2019] Disponible en: <http://www.icac.meh.es/Normativa/Auditoria/ficha.aspx?hid=225>

³ Además de las fuentes mencionadas en este apartado, se han consultado las páginas web corporativas de todas las empresas estudiadas, donde se encuentran disponibles el Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas y el Informe Anual del Gobierno Corporativo correspondientes al ejercicio 2017.

INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS. 2016. Norma Internacional de Auditoría 700 (REVISADA), sobre la formación de la opinión y emisión del Informe de Auditoría sobre los estados financieros. 23 de diciembre de 2016. [Consulta: 20 abril 2019] Disponible en: <http://www.icac.meh.es/Normativa/Auditoria/ficha.aspx?hid=224>

UNION EUROPEA. 2014. Reglamento 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre los requisitos específicos para la auditoría legal de las entidades de interés público y por el que se deroga la Decisión 2005/909/CE de la Comisión. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 27 de mayo de 2014, L158/77. [Consulta: 20 abril 2019] Disponible en: <http://www.icac.meh.es/Documentos/Reglamento%20UE%20537%202014.pdf>

INFORMA D&B SA SME. *elInforma, información de empresas* [base de datos online]. 2019. [Consulta: 10 marzo 2019]. Disponible en: <https://www.einforma.com/informacion-empresa>

BOLSA DE MADRID. 2019. *Lista de empresas cotizadas*. [Consulta: 10 marzo 2019]. Disponible en: <http://www.bolsamadrid.es/esp/asp/Empresas/Empresas.aspx>

ABC EMPRESAS. 2019. *El Ibex 35 ultima el baile de auditoras que forzó la crisis*. Caballero, Daniel. 7 de abril de 2019. [Consulta: 22 mayo 2019] Disponible en: https://www.abc.es/economia/abci-ibex-35-ultima-baile-auditoras-forzo-crisis-201904080137_noticia.html

LA INFORMACIÓN. 2018. *El ICAC critica a las grandes auditoras por deficiencias graves en informes del Ibex*. Pérez, Bruno. 17 de diciembre de 2018. [Consulta: 24 mayo 2019] Disponible en: <https://www.lainformacion.com/economia-negocios-y-finanzas/el-icac-amonesta-a-las-auditoras-del-ibex-no-son-lo-suficientemente-escepticas/6467719/>

INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS (2018). *Situación de la auditoría de cuentas en España en 2017*. 30 de marzo de 2018. [Consulta: 25 mayo 2019] Disponible en: <http://www.icac.meh.es/Documentos/INFORMES>